

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 084 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 427-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Barrio Tunan Tramo Santa Bárbara Yanama-Huando-Moya- Chaupian Localidad de Tunan-Huando Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Demetrio Saúl Yachachi Quispe, Consultor encargado de la formulación de Expedientes Técnicos presenta a través de la Carta N° 01-2014-S.Y.Q/CONSULTOR/PSI, de fecha 13 de enero de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Barrio Tunan Tramo Santa Bárbara Yanama-Huando-Moya- Chaupian Localidad de Tunan-Huando Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Región Junín", para su revisión y trámite correspondiente;



Que, por el Informe N° 023-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra de fecha 14 de febrero de 2014, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión viable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Barrio Tunan Tramo Santa Bárbara Yanama-Huando-Moya- Chaupian Localidad de Tunan-Huando Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Región Junín", con código SNIP 231467, en relación con el Expediente Técnico referido en el considerando precedente, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe; asimismo, indica que ha verificado que el citado Expediente Técnico cumple con los aspectos y exigencias técnicas, según los Términos de Referencia para la elaboración de Expediente Técnicos del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico; que, se ha comprobado que dicho Expediente Técnico cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; indica también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 83,110.07, que representa el 20.29 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, en el Informe referido en el considerando anterior, también, se indica que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en el Informe N° 607-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-79087-12, remitido con el Oficio N° 1261-12-AG-DVM-DGAAA-79087-12, de fecha 17 de octubre de 2012, que obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, en el cual se recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, finalmente, en el acotado Informe el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego manifiesta que, el Expediente Técnico en mención se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 470,807.45, monto que incluye costos de infraestructura, gastos generales y supervisión, adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 105-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 14 de febrero de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Barrio Tunan Tramo Santa Bárbara Yanama-Huando-Moya- Chaupian Localidad de Tunan-Huando Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Región Junín", el mismo que consta de 01 Tomo conteniendo 273 folios, y cuenta con la conformidad de dicha Oficina, adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 084 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el citado Expediente Técnico, indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, de fechas 13 de febrero de 2014, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto modificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

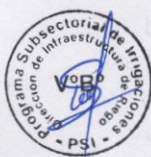
Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Barrio Tunan Tramo Santa Barbará Yanama-Huando-Moya- Chaupian Localidad de Tunan-Huando Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Región Junín", con Código



SNIP N° 231467, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 470,807.45 (Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Siete y 45/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de diciembre de 2013, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que consta de 01 (un) Volumen conteniendo 273 (doscientos setenta y tres) folios, compuestos por Memoria Descriptiva, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos (10) y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

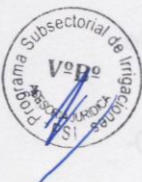
Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, inicie las gestiones ante la Administración Local de Agua Mantaro, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, en el Informe N° 607-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-79087-12, referido en el sexto considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Barrio Tunan Tramo Santa Bárbara Yanama-Huando-Moya- Chaupian Localidad de Tunan-Huando Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Región Junín", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO